



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 13 de Julio del 2012

Visto el Decreto Supremo Nº 003-2012-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 30 de marzo del 2012 con el cual el Ministerio de Salud establece los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de las Leyes Nºs 28498 y 28560 en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28560 – Ley de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar Asistencial, que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a nivel nacional;

Que, por Decreto Supremo Nº 097-2006-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28560, con el cual se autoriza al Ministerio de Salud a realizar nombramientos del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, en los establecimientos y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud y en la Unidades Ejecutoras que componen las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la Ley Nº 28560 se encontraban contratados, sujetos al régimen laboral del Sector Público, así como por servicios no personales;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28560, se establece que la aplicación de la presente Ley se efectuará progresivamente en función a la disponibilidad de recursos y con cargo del presupuesto del pliego respectivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º, de la Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se permite el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes Nº 28498 y Nº 28560, sus normas modificatorias y complementarias, que a la vigencia de la Ley Nº 29812 no hayan sido nombrados en el marco de las citadas leyes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2012-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de marzo de 2012 se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de las Leyes Nºs 28498 y 28560, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales", con la finalidad de garantizar que, en el más breve plazo, se realicen los nombramientos en el sector salud autorizados por la Ley Nº 28560;

Que, conforme al numeral 7.1 de los citados Lineamientos, se establece que únicamente las Unidades Ejecutoras de Salud de los Pliegos que hayan cumplido con las modificaciones a los documentos de gestión (Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal), podrán emitir las resoluciones de nombramiento correspondientes, según las plazas aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal modificado del año 2012;

.../

.../

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00311 de fecha 07 de mayo de 2012, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, con un total de 311 plazas presupuestadas, adicionalmente contempla dentro de otras previsiones 07 cargos de profesionales de la salud no médicos cirujanos y 17 cargos entre personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 107-2012-EF se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud, a nivel nacional, en el ámbito de las Leyes N°s 28498 y 28560, a favor de las Unidades Ejecutoras de los Organismos Públicos del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en cumplimiento de lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000456-2012-GR de fecha 05 de julio de 2012 se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 107-2012-EF - Transferencias de partidas a favor del pliego 464-Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo con el detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la mencionada Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que acredita que se cuenta con el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que les permite financiar el costo de las 24 plazas a nombrar de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao;



Que, mediante Oficio N° 490-2012-GRC/GRPPAT de fecha 11 de julio de 2012 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Proceso de Nombramiento del Año 2012 en el marco de las leyes N°s 28498 y 28560, de conformidad con lo establecido por la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2012-GRC-DE-HSJ de fecha 12 de julio de 2012, se resuelve modificar el Presupuesto Analítico de Personal aprobado del año 2012, de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao (1316), Pliego 464 - Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en base al nuevo Cuadro Para Asignación de Personal Aprobado y a la vez considerando la creación de 24 plazas, que corresponden al 15% del número de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial respectivamente, inmersos en las Leyes N° 28498 y N° 28560;



Que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el nivel de ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional, según corresponda;



De conformidad con lo previsto en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28560, aprobado por Decreto Supremo N° 097-2006-EF, el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

../



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Callao, el 13 de Julio del 2012

Que, en tal sentido resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente, a fin de nombrar en estricto orden de méritos a diecisiete (17) trabajadores comprendidos dentro del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao; y

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José - Callao, mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional Nº 057-2010 y Ordenanza Regional 000008 de fecha 01 de marzo del 2011;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar, a partir del 13 de Julio del 2012, en la Unidad Ejecutora 402 - Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, al personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, sujetos a la Ley Nº 28560, que a continuación se detallan:



N.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO CLASIFICADO	NIVEL	REM. TOTAL S/.	PROG-ACTIV-PROD-FU-DIV-GFUN - SIAF
1.	CORREA ROJAS, ELIZABETH LILIANA	09637579	TECNICO EN FARMACIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001569 20 044 0098 1318-0059
2.	MUÑOZ CARRILLO, SONIA YESEMIA	25775812	TECNICO EN FARMACIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001569 20 044 0098 1318-0059
3.	CASTRO ANTEZANA, CONSUELO	09475785	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001562 20 044 0097 1318-0055
4.	CENTENO AGUILAR, LUZMARINA DELIA	09639484	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001562 20 044 0096 1318-0054
5.	FLORES RODRIGUEZ, CATALINA ESTHER	08622757	TECNICO DE ENFERMERIA I	STC	799.78	0001 3033314 5000030 20 044 0097 1318-0006
6.	JARA GAVILAN, JUDITH DINA	25863073	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001562 20 044 0096 1318-0054
7.	MONTES GARCES, DORLISCA	09635740	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001562 20 044 0096 1318-0054
8.	SEGOVIA QUISPE, LUZMILA	25795084	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001562 20 044 0096 1318-0054
9.	TINEDO DE GARCIA, ANA MARIA	25531639	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001562 20 044 0096 1318-0054
10.	PANTA FUENTES, GISELLA NOEMI	09940909	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	799.78	0018 3000016 5000114 20 044 0097 1318-0035
11.	YUCA SARAYA, NORMA ALICIA	23965197	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	799.78	9002 3999999 5001562 20 044 0096 1318-0054
12.	CHAVEZ CAJO DE ORTIZ, NORMA CLOTILDE	25632573	TECNICO EN LABORATORIO I	STC	799.78	0016 3043973 5000083 20 044 0097 1318-0029
13.	ESPINOZA DE CORDOVA, JULIA MARIA	25525011	AUXILIAR DE ESTADISTICA I	SAD	755.21	0016 3043968 5000078 20 044 0096 1318-0061
14.	GODOY QUIN, NORMA ESTHER	25704903	SECRETARIA I	STF	701.10	9001 3999999 5000003 20 006 0008 1318-0039

15.	HUERTAS MONTOYA, ROSA ESTELA	07378598	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SAD	692.78	9001 3999999 5000003 20 006 0008 1318-0039
16.	CARRION DE GARCIA, MARIA NANCY	25548010	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SAD	692.78	9001 3999999 5000003 20 006 0008 1318-0039
17.	PALACIOS ROSALES, MARIA A.	25593733	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	SAD	755.21	9002 3999999 5001561 20 044 0097 1318-0053



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, incluir en la Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, al personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, indicado en el Artículo Primero de la presente resolución.-----



**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 097-2006-EF, el personal contratado que pase a la condición de nombrado indicado en el Artículo Primero de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia de salud durante los primeros cinco (05) años siguientes al nombramiento.-----



**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el numeral 7.3 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de las Leyes N°s 28498 y 28560, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, se establece que una vez notificada la resolución de nombramiento, el personal inmerso en la Ley N° 28498 y Ley N° 28560, deberá tomar posesión del cargo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, caso contrario el titular de la entidad, dejará sin efecto dicho nombramiento y podrá ser cubierto con el siguiente personal apto según orden de mérito.-----



**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación del Hospital San José la Dirección Regional de Salud del Callao, publique la presente resolución directoral en el Portal Institucional.-----

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSÉ  
  
DORA DEXTRE UBALDO  
Directora Ejecutiva  
C.M.N. 14438

JHMM/DRAAM/JAGB/GMA/RGGG.-